

No. DE CONTRATO/CONVENIO: 193 - 2026

CONTRATISTA: OSCAR IVAN GOMEZ TORRES

No. Cedula de ciudadanía : 1010179055

OBJETO: Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de las Artes (IDARTES) - Subdirección de Formación Artística en la planeación, seguimiento y control de las actividades administrativas y financieras del proyecto de inversión 7997, de acuerdo con los lineamientos de la entidad.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: Mediante solicitud de modificación con radicado No. 20265000186463 de fecha 05-03-2026, remitido a la Oficina Jurídica por parte de la ordenación y/o supervisión del contrato, se justifica la modificación relacionada en el presente documento.

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN:

CESIÓN	El (la) contratista ANGELA PAOLA CASTRO VILLARREAL identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 1127812334 CEDE A OSCAR IVAN GOMEZ TORRES identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 1010179055, todos los derechos y obligaciones que se relacionan con el objeto del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 193-2026, quedando en cabeza de este último el cumplimiento de todas aquellas relaciones jurídicas (derechos y obligaciones) objeto del contrato, y a su vez el contenido del contrato no modificado con el trámite de cesión y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes, a partir del 06-03-2026 Una vez realizada la cesión respectiva, la forma de pago del contrato en comento se
--------	--

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

realizará de la siguiente manera: 1) Pagos sucesivos en mensualidades vencidas. 2) Para los períodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios efectivamente prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Se entiende por mensualidad, períodos de treinta (30) días contables.

DATOS PRESUPUESTALES DEL
CONTRATO A CEDER:

a. CRP del
Contrato: 459 del 19-01-2026.

b. Número Interno SAP de los Registros
Presupuestales: 5000998576

c. Número BP Beneficiario: 1004669335

d. Saldo del Registro
Presupuestal: OCHENTA Y DOS
MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS
(\$82.500.000.00).

e. Fecha exacta desde cuando aplica la
cesión: 06-03-2026.

BALANCE FINANCIERO A LA FECHA
DE LA CESIÓN:

Valor Inicial: \$82.500.000.00

Valor Ejectutado: \$0.00

Valor pendiente de pago al
cedente: \$8.750.000.00

Valor a ejecutar por el cesionario:
\$73.750.000.00

OBLIGACIONES DEL CESIONARIO:

EL CESIONARIO se obliga a: 1) Recibir el contrato en el estado en que se encuentre y continuar desarrollando el objeto contratado hasta su terminación, de acuerdo con las

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

	condiciones pactadas en el contrato inicial. 2) El cesionario deberá rendir los informes y presentar los productos que sobre la continuación y desarrollo del objeto contractual le solicite el supervisor del contrato cedido. PARÁGRAFO: EL CESIONARIO manifiesta que le quedan claros los derechos y las obligaciones que deberá cumplir en el ejercicio de sus funciones para con el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES, por lo cual dicho trámite no tendrá repercusión es que puedan afectar la ejecución del contrato, acepta la cesión y se compromete a cumplir íntegra y cabal mente las obligaciones relacionadas con el Objeto del contrato.
--	---

MODIFICACIÓN No. 1	N/A
-----------------------	-----

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente CESION se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II, la entidad deberá expedir el correspondiente Registro presupuestal.

GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a informar a la aseguradora acerca de la presente modificación y ajustarla en lo pertinente. Adicionalmente, deberá cargar en la plataforma SECOP II el anexo correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la misma

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de la modificación en SECOP II. Lo anterior, de conformidad con el literal a, b y e del artículo 2 de la Ley 527 de 1999, el artículo 57 de la Ley 1437 de 2011 y la normatividad que rige la plataforma SECOP II: todos los actos y documentos que requieran de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad. De igual forma el presente documento se suscribe en virtud de la delegación efectuada en materia contractual mediante Resoluciones Nos. 603 y 1269 de 2024 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.